

NOTICARIO

COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE PROFILAXIS DEL TERRORISMO

Este Coloquio lo anuncia para los días 17 al 19 de diciembre de 1971, en el Palacio de Justicia de París, la Sociedad Internacional de Profilaxis Criminal (42, rue du Cardinal Lemoine, París 5).

Esta asociación, que tiene Estatuto consultivo de las Naciones Unidas, es la única de carácter internacional exclusivamente consagrada a la prevención del crimen, según se nos recuerda en el programa de este Coloquio, con una marcada orientación sicosociológica, y entre sus miembros cuenta no sólo juristas de diversos países, sino también criminólogos, sociólogos, psiquiatras y sicólogos. Es bien conocida por sus cursos, conferencias y congresos internacionales sobre las incidencias de la técnica en la criminalidad y la profilaxis del genocidio.

Tiene como órgano oficial la revista *Etudes internationales de psychosociologie criminelle*, que ha publicado artículos con firmas bien conocidas, como E. ALTAVILLA, H. BARUK, G. DE BEAUMONT, T. COLLIGNON, G. GALY, J.-B. HERZOG, G. HEUYER, M. LÓPEZ-REY, R. LYRA, J. MENDOZA, A. MERGEN, A. NICÉFORO, M. PATIN, A. QUIROZ, P. SIVADON y C. R. SOUCHET.

El programa de este coloquio internacional dedicado a la profilaxis del terrorismo comprende cuestiones cual desvío de aviones, rehenes y rapto, genocidios y ciertos crímenes que por su modo ejecución revelan una crueldad excepcional y un peligro colectivo, a menudo sin ninguna relación entre el criminal y sus víctimas.

Desempeña la Secretaría General de esta sociedad internacional el conocido criminólogo V. V. STANCIU, y colaboran en la organización del coloquio la Asociación para el Desarrollo del Derecho Mundial y el Centro Internacional de Información y de estudios sobre el genocidio.

P. MENEU

III CURSO-COLOQUIO SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL

Celebrado del 21 al 26 de junio de 1971

Instituto de Estudios de Policía

El aumento de la delincuencia juvenil que se viene observando en los últimos años comienza a tener importancia, de seguir por este camino. Dentro de poco puede convertirse en un problema grave si no se toman las medidas pertinentes para prevenirla y combatirla. Cabe destacar que la participación entre los dieciséis y veinte años, ambos inclusive, se refleja en todos los aspectos de la criminalidad nacional, teniendo especial relieve en los delitos

contra la propiedad, y dentro de éstos en la sustracción de vehículos de motor, donde los menores de veintiún años cometen el 71 por 100 de las infracciones.

Los movimientos migratorios, tanto interiores como exteriores, la mayor relación internacional, el empleo de la violencia, la pornografía, el consumo y tráfico ilegal de estupefacientes y la relajación de la familia, son los factores influyentes más importantes en el aumento de nuestra delincuencia juvenil.

Por todo ello, y recogiendo las ideas y sugerencias expuestas en el desarrollo de este III CURSO-COLOQUIO SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL, se formulan las siguientes

CONCLUSIONES

1. Teniendo en cuenta la importancia que va adquiriendo la delincuencia juvenil, es aconsejable la creación de Brigadas Especializadas, por lo menos en las Jefaturas Superiores de Policía y en determinadas Unidades de la Guardia Civil.

2. Asimismo, se hace necesaria una mayor coordinación y relación entre la Policía judicial y los Jueces y Tribunales, en todo lo relativo a la criminalidad juvenil.

3. Igualmente, debe crearse un Cuerpo de Jueces de Menores profesionales.

4. Atendiendo los múltiples factores que determinan esta clase de hechos, sería de mayor interés ensayar un plan especial de prevención y predicción de la delincuencia juvenil.

5. Por idénticas razones se considera necesaria la especialización de personal adecuado para el tratamiento y recuperación del joven delincuente y de los menores de dieciséis años.

6. Se deben incrementar los Centros especiales para menores de veintiún años.

7. Estímase necesario un control efectivo de los jóvenes a quienes se aplique la condena condicional, pues en la actualidad están libres de toda clase de vigilancia.

8. En los Centros policiales se habilitará un local para retención y exploración de los menores de dieciséis años, lugar donde permanecerán el tiempo estrictamente indispensable para el esclarecimiento de los hechos en que figuren implicados.

9. Se debe hacer una campaña, a través de todos los medios de difusión, informando sobre cuantos problemas afectan a la delincuencia juvenil.

10. Convendría realizar igualmente una campaña de difusión y divulgación de los peligros que lleva consigo el consumo de drogas, estupefacientes y alcohol.

11. Aplicación de sanciones más severas a los establecimientos públicos donde se trafique o consuman drogas, sustancias tóxicas o no se observen las medidas establecidas sobre expedición y consumo de bebidas alcohólicas a menores.

12. Que por los organismos competentes convendría se incremente la

divulgación, informe y orientación a todos aquéllos que piensan pasar de la zona rural a las grandes urbes, de los problemas que pueden encontrar en relación con el trabajo, vivienda, enseñanza, costumbres, etc., a fin de facilitarles la posibilidad de una mejor y más rápida adaptación.

13. Extremar la vigilancia de la asistencia de menores a los locales y establecimientos públicos que puedan afectar a la moralidad de aquéllos.

14. Para evitar la mayor parte de las sustracciones de vehículos convendría que todos llevaran un dispositivo anti-robo instalado por la propia casa fabricante del vehículo.

15. El tratamiento de los jóvenes delincuentes debe ir dirigido a aquella esfera de su personalidad que más haya influido en su vida delictiva.

16. El tratamiento debe ser "complejo" y realizarse atendiendo en mayor grado a los postulados de la criminología clínica.

17. Aconsejar, a través de la correspondiente divulgación, a los conductores de automóviles, que no accedan al auto-stop de menores, para evitar que se alejen de sus domicilios, de donde pueden estar fugados.

Madrid, a 26 de junio de 1971.